



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 23 JUN 1993

ORDENANZA N° 2457

ESTO :

La Ordenanza de circulación de ciclomotores N°: 1423 del 11 de mayo de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que los numerosos accidentes ocurridos en nuestra ciudad, y cuyos protagonistas, fueron indistintamente, ocupantes de ciclomotores, motocicletas y similares;

Que esta serie de desgracias que enlutaron a la ciudad, hace necesario, llenar el vacío existente en la reglamentación de ciclomotores en cuanto a los extremos de seguridad, que deben existir con carácter obligatorio para los ocupantes de dichos rodados;

Que en el entendimiento de que el uso obligatorio de cascos ayudaría a la seguridad de los conductores y acompañantes, este Cuerpo delibera en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Modificase el artículo 6° de la Ordenanza N°: 1423/84; por el siguiente texto:..."Para los conductores y acompañante el uso del casco protector es obligatorio"....-

ART. 2°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 3°.-: Remítase la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ART. 4°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

/tch.-

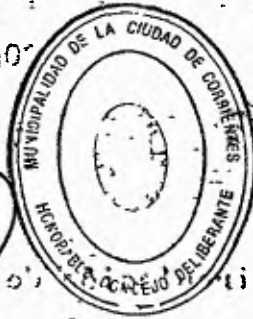
Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Dr. FRANCISCO O. ALARCON
Vice Presidente 1°
a/c Presidencia H.C.D.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.



Dr. FRANCISCO O. ALARCON
Vice Presidente 1º
a/c Presidencia H.C.D.

VISTO: LA ORDENANZA Nº 2485, SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CON FECHA 23 DE JUNIO DE 1993.-

POR TANTO PROMULGASE Y CUMPLASE

CORRIENTES, 30 de Junio de 1993.-

Dr. SAMUEL NELSON SAIACH
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.



Dr. LUIS EDUARDO BELASCOAIN
Intendente
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENA CON FUERZA DE ORDENANZA

23 JUN 93

1910